MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 594
Santa Fe, 28 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000413/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, donde funciona la actual sede de la Unidad Fiscal Melincué, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución N° 00212/2015, suscrito por las partes, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 05 de octubre de 2018;

Que, la mencionada locación ha sido renovada por resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación nros. 00352/2018 y 511/2021, cuyo vencimiento operó el día 05 de octubre de 2022;

Que, la cláusula segunda prevé que el contrato podrá ser renovado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte de la Secretaria Regional de la Fiscalía 3ra. de este Ministerio;

Que, la Unidad Fiscal mencionada precedentemente deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 140° de la Ley N° 12.510, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, sus características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mencionado artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al impuesto inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicho pedido;

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1338526-7, en el cual el monto pretendido por los locadores en su mejora de oferta es razonable en cuanto a los valores estipulados en la tasación oficial del mismo;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 226.670,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, donde

funciona la actual sede de la Unidad Fiscal Melincué, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que como anexo forma parte de la presente, desde el 06 de octubre de 2022 y por un plazo de doce (12) meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), importe este que se hará efectivo por un alquiler de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *147* Fecha de registro: 29/11/2022 Fecha de terminación: 29/11/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000413-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de Alquiler inmueble FR2 - UF CAÑADA DE GÓMEZ - Condom. RÉBORA - Calle San Lorenzo 475 - 06/10 al 31/12/22

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	110.707,38	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	226.670,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	115.962,62	No	No

Totales
Ampliación: **226.670,00** Reducción: **226.670,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....594.....

ANEXO

------- En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes dede 2022, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre la Señora Mónica del Carmen Rébora, D.N.I. N° 10.707.856 y el Señor Alfredo Hugo Rébora, D.N.I. 14.517.624, ambos con domicilio fiscal en calle Córdoba 955 Piso 3 OF B, de la ciudad de Rosario, por una parte y como "LOCADORA" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, actual sede de la Unidad Fiscal Melincué, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévese, por doce (12) meses, a partir del 06 de octubre de 2022 y hasta el 05 de octubre de 2023, el contrato de locación del inmueble de calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00).----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera respecto del plazo de renovación del

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

contrato y valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación